



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que se deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme al artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable viene determinada por:

<b>Firmado por:</b> JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Interventor <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 18-12-2020 13:36:59	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): 700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D">https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2020 13:48:50 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/9 -	

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismo y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto general.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.


El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**QUINTO.** El Congreso de los Diputados en sesión del pasado día 20 de octubre de 2020 ha dejado en suspensión las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 pudiendo presentar una situación de déficit de hasta el 0.1% del PIB, en términos de contabilidad nacional, aunque la de equilibrio presupuestario debería ser la situación deseable.

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Interventor	Fecha: 18-12-2020 13:36:59	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): 700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D">https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2020 13:48:50	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2021 13:22:10	

Sin embargo, sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que en su artículo 165.4 dispone que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial".

CAPITULOS	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
		AYUNTAMIENTO	PATRONATO	CONSOLIDADO
1º	IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.031.800,00	0,00	1.031.800,00
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	15.000,00	0,00	15.000,00
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	642.620,00	110.900,00	753.520,00
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	2.949.341,76	1.469.100,00	4.418.441,76
5º	INGRESOS PATRIMONIALES.....	136.050,00	0,00	136.050,00
6º	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	0,00	0,00	0,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS.....</b>		<b>4.774.811,76</b>	<b>1.580.000,00</b>	<b>6.354.811,76</b>


CAPITULOS	DENOMINACION	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
		AYUNTAMIENTO	PATRONATO	CONSOLIDADO
1º	GASTOS DE PERSONAL.....	2.424.595,64	949.612,24	3.374.207,88
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	1.745.120,00	599.387,76	2.344.507,76
3º	GASTOS FINANCIEROS.....	18.500,00	0,00	18.500,00
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	417.500,00	0,00	417.500,00
6º	INVERSIONES REALES.....	15.250,00	31.000,00	46.250,00
7º	TRANSFERENCIAS CAPITAL.....	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS.....</b>		<b>4.620.965,64</b>	<b>1.580.000,00</b>	<b>6.200.965,64</b>

CONCEPTOS	IMPORTES
Capítulo 1 - 7 de Ingresos = Capítulo 1 - 7 Gastos	
Superavit (+) / Déficit (-) no financieros	153.846,12

**SEXTO.** Los ajustes que se han procedido a realizar han sido los siguientes:

1. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.
2. Los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones

**SEPTIMO.** La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

<b>Firmado por:</b> JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Interventor	Fecha: 18-12-2020 13:36:59	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): 700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D">https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2020 13:48:50	- 3/9 -	

En base a lo establecido en el Art. 12 de la L.O. 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, el cálculo de la Regla del Gasto nos da el siguiente resultado:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)	PREVISIONES	PRESUPUESTO
		LIQUIDACIÓN	INICIAL
		Año 2020	Año 2021
+	Cap.1 Gastos de personal	3.600.000	3.374.208
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	2.485.000	2.344.508
+	Cap.3 Gastos financieros	13.500	18.500
+	Cap.4 Transferencias corrientes	375.000	417.500
+	Cap.6 Inversiones	924.975	46.250
+	Cap.7 Transferencias de capital	0	0
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>7.398.475</b>	<b>6.200.966</b>
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	0	0
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	0	0
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>7.398.475</b>	<b>6.200.966</b>
-	Intereses de la deuda	13.130	11.500
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.401.681	159.542
=	<b>C) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>5.983.664</b>	<b>6.029.924</b>

La regla del Gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Variación del <u>gasto computable</u>	<b>0,77%</b>
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2021)	<b>3,00%</b>

Por lo tanto debe cumplirse la siguiente ecuación:

- Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB >= Variación del Gasto Computable.


Siendo:

Variación del Gastos Computable =  $100 \times \left\{ \left( \frac{\text{Gasto Computable año N}}{\text{Gastos Computable N-1}} \right) - 1 \right\}$

N = Ejercicio Actual

N-1 = Ejercicio inmediatamente anterior.

1	<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO</b>	133.250
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0
= 1+2-3	<b>MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	133.250

Firmado por:	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Interventor	Fecha:	18-12-2020 13:36:59	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): 700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D">https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-12-2020 13:48:50	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia:	

El incumplimiento, en su caso de la regla de gasto, implicaría la formulación de un Plan Económico Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.


**SEPTIMO.** El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

**OCTAVO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados anteriormente en el expediente motivo del informe SE CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al no presentar déficit inicial ninguno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general.

El Interventor,

Fdo. : Juan Luis de la Rosa Aguilar

<b>Firmado por:</b>	JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Interventor	Fecha: 18-12-2020 13:36:59	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): 700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D">https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2020 13:48:50	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-03-2021 13:22:10	



### MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Marco presupuestario 2020-2023: Proyección de Ingresos	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO			
	Año Base 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Cap.1 Impuestos directos	1.050.000	1.031.800	1.032.000	1.035.000
Cap.2 Impuestos indirectos	14.500	15.000	17.000	17.000
Cap.3 Tasas y otros ingresos	668.000	753.520	757.000	768.000
Cap.4 Transferencias corrientes	4.677.850	4.418.441	4.500.000	4.535.000
Cap.5 Ingresos patrimoniales	86.350	136.050	152.000	170.000
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0	0	0	0
Cap.7 Transferencias de capital	0	0	0	0
Cap.8 Activos financieros	0	0	0	0
Cap.9 Pasivos financieros	0	0	0	0
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>6.496.700</b>	<b>6.354.811</b>	<b>6.458.000</b>	<b>6.525.000</b>
<b>Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos</b>	<b>6.496.700</b>	<b>6.354.811</b>	<b>6.458.000</b>	<b>6.525.000</b>

Marco presupuestario 2020-2023: Proyección de Ingresos	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO			
	Año Base 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Cap.1 Gastos de personal	3.600.000	3.374.207	3.408.100	3.442.200
Cap.2 Compra de bienes y servicios	2.485.000	2.344.508	2.368.554	2.343.454
Cap.3 Gastos financieros	13.500	18.500	17.500	15.500
Cap.4 Transferencias corrientes	375.000	417.500	430.000	435.000
Cap.6 Inversiones	924.975	46.250	80.000	135.000
Cap.7 Transferencias de capital	0	0	0	0
Cap.8 Activos financieros	0	0	0	0
Cap.9 Pasivos financieros	260.700	153.846	153.846	153.846
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>7.659.175</b>	<b>6.354.811</b>	<b>6.458.000</b>	<b>6.525.000</b>
<b>Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos</b>	<b>7.398.475</b>	<b>6.200.965</b>	<b>6.304.154</b>	<b>6.371.154</b>

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-1.162.475</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
---------------------------------	-------------------	----------	----------	----------



### OBJETIVO 1. LA REGLA DE GASTO

	Año Base 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	
	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos</b>	<b>7.398.475</b>	<b>6.200.965</b>	<b>6.304.154</b>	<b>6.371.154</b>
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	0	0	0	0
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	-35.000	0	0	0
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>7.363.475</b>	<b>6.200.965</b>	<b>6.304.154</b>	<b>6.371.154</b>
-	Intereses de la deuda	13.500	18.500	17.500	15.500
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.401.681	159.542	159.542	160.000
=	<b>C) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>5.948.294</b>	<b>6.022.923</b>	<b>6.127.112</b>	<b>6.195.654</b>
	<b>Variación del gasto computable</b>		<b>1,25%</b>	<b>1,73%</b>	<b>1,12%</b>
	<b>OBJETIVO 1: Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>		<b>3,00%</b>	<b>3,20%</b>	<b>3,30%</b>
1	<b>CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO</b>		<b>103.820</b>	<b>88.545</b>	<b>133.653</b>
2	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		0	0	0
3	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		0	0	0
= 1+2-3	<b>MARGEN DE AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>103.820</b>	<b>88.545</b>	<b>133.653</b>



## OBJETIVO 2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

		Año Base 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
+	Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	6.496.700	6.354.811	6.458.000	6.525.000
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	0	0	0	0
=	Recursos NO FINANCIEROS ajustados = Cap. 1 a 7 de Ingresos	6.496.700	6.354.811	6.458.000	6.525.000
+	Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	7.398.475	6.200.965	6.304.154	6.371.154
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	-1.320.181	-159.542	-159.542	-160.000
=	Empleos NO FINANCIEROS ajustados = Cap 1 a 7 de gastos	6.078.294	6.041.423	6.144.612	6.211.154
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos	0	0	0	0
+ / -	Ajustes SEC 95 que inciden en ingresos	0	0	0	0
	<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-95</b>	<b>418.406</b>	<b>313.388</b>	<b>313.388</b>	<b>313.846</b>
	<b>% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO</b>	<b>6,44%</b>	<b>4,93%</b>	<b>4,85%</b>	<b>4,81%</b>
	<b>OBJETIVO 2: Estabilidad Presupuesta</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>





### OBJETIVO 3. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

	Año Base 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
<b>Deuda viva consolidada prevista a 31 de Diciembre</b>	1.807.692	1.653.846	1.500.000	1.346.154
Ingresos corrientes consolidados	6.496.700	6.354.811	6.458.000	6.525.000
Recursos afectados en capítulos 1 a 7 de ingresos	1.320.181	159.542	159.542	160.000
Ingresos corrientes consolidados ajustados	5.176.519	6.195.269	6.298.458	6.365.000
<b>% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados</b>	<b>34,92%</b>	<b>26,70%</b>	<b>23,82%</b>	<b>21,15%</b>
<b>OBJETIVO 3: Deuda viva consolidada.</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>

<b>Firmado por:</b> JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR - Interventor	Fecha: 18-12-2020 13:36:59	
Nº expediente administrativo: 2020-003818 Código Seguro de Verificación (CSV): 700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D">https://eadmin.garachico.es/publico/documento/700A8B36F59B737C910F3BA30E78FA4D</a>		
Fecha de sellado electrónico: 18-12-2020 13:48:50	- 9/9 -	